



BUIN, 30 AGO. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2680 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 1001**, de fecha 22 de agosto de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente Comercial **Rol 2-3237**, a nombre de **Cristian Opazo Gutiérrez**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Memo N° 12, de fecha 20.08.2019, a través del cual la Oficina de Cobranzas informa a la Directora de Administración y Finanzas sobre el estado de la Patente Rol 2-3237.
- ✚ Acta de Inspecciones N° 4308, de fecha 14.08.2019, donde se informa que en terreno se verificó que el local se encuentra cerrado, sin funcionamiento.
- ✚ Prov. N° 10.986, de fecha 31.07.2019, ingresada por Cristian Opazo Gutiérrez. Se adjunta solicitud de anulación de la Patente Rol 2-3237.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1910872, correspondientes al periodo julio-diciembre 2019 del Rol 2-3237.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase, a contar del 01 de agosto de 2019, a la **Anulación** de la Patente Comercial **Rol 2-3237**, a nombre de **Cristian Edgardo Opazo Gutiérrez**, RUT N° 7, ya que de acuerdo lo informado en el Acta de Inspecciones N° 4308/2019 el local se encuentra cerrado, sin funcionamiento.

2.- Teniendo presente que, en el caso de las patentes comerciales, el pago realizado en el mes de julio corresponde a la 1^{era} cuota y el del mes de enero del año siguiente a la 2^{da} cuota, la contribuyente debe cancelar la patente correspondiente a enero de 2020.

3.- La Oficina de Patentes Comerciales será la encargada de registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG, mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Cristian Opazo Gutiérrez_Memo 1001.doc